

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXpte N° 715-1127/2022.-  
RM.

DECRETO N° **8749** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioquímica Espada, María Teresa, CUIL N° 23-16756372-4, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mentada profesional, adjuntando documentación que acreditan proceder conforme a lo tramitado;

Que, por Decreto N° 2174-S/2016, se designó a la Bioquímica Espada, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 05 de octubre de 2016;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Dirección Administrativa del nosocomio de referencia, se desprende que la citada profesional registra una antigüedad de cinco (5) años, de Guardia Activa al 04 de octubre de 2021, correspondiéndole el 30% del adicional por permanencia en el servicio de guardia, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

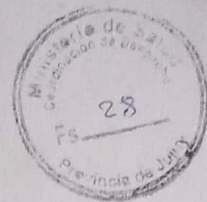
**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 05 de octubre de 2021, a favor de la Bioquímica Espada, María Teresa, CUIL N° 23-16756372-4, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Elisela Juanc*  
ELISLA GISELA JUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

# 8749

-S.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

### EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

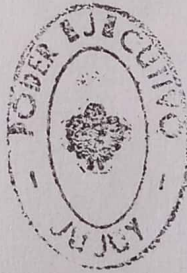
### EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L". -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy